



DECRETO N°

1620

NEUQUEN,

02 NOV 1989

VISTO:

La Ordenanza N° 4295, sancionada con el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20-10-89; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida norma legal, se condona la deuda que mantiene con el Municipio el Señor JOSE AURELIO FIGUEIRA, por infracción / a los Artículos 102°) y 130°) de la Ordenanza N° 3149, según Acta de Infracción N° 6393, Expte. N° 6003-F°148-Año 1988;

Que no existen inconvenientes en proceder a su promulgación, conforme lo normado por el Artículo 144°), inciso 2) de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

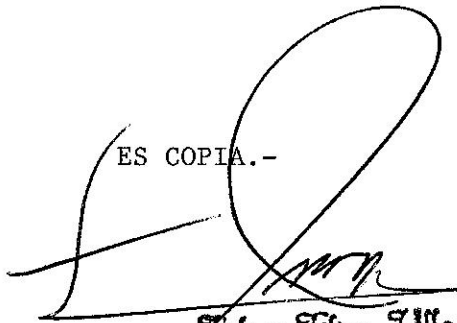
DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 4295, sancionada por /
----- el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20-10-89; y cúm- /
plase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario
----- General.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín /
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-
BSP.-

ES COPIA.-


Felipe Elias Ulloa
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
ACUÑA